

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA**: Que, en el Libro de Actas, Tomo V, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-055-2023**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023), donde se conoció el Punto de Agenda “VII. DISCUSIÓN ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA APROBAR LAS BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO. CD-003-2023 PARA LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTERMITENTE DE SUSTITUCIÓN DE LA FUNCIÓN RENAL, TÉCNICA HEMODIÁLISIS PARA EL IHSS”, en el cual, la Junta Directiva del IHSS, emitió **RESOLUCIÓN** que literalmente **DICE: RESUELVE: SOJD-IHSS-55-2023-VII** *Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), VISTO: Para dictar Resolución sobre la aprobación de las bases de la Contratación Directa No. CD-003-2023.* **CONSIDERANDO (01):** *Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), forma parte del Sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.* **CONSIDERANDO (02):** *Que la eficiencia administrativa, supone planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, y que se ha cumplido con las estipulaciones de los artículos 163 y 164 de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2023.* **CONSIDERANDO (03):** *Que, en el ejercicio de las facultades nominadas en los artículos: 235 y 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República en relación con los artículos: 1, 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública, así como en la disposición contenida en los artículos: 9 y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado, la Presidencia*

Reina J.
22-3-2023
12:30 PM

de la República, reunida en Consejo de Ministros emitió el Decreto Ejecutivo **PCM-04-2023**, publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 16 de enero de 2023, en el que se prorrogó el estado de emergencia sanitaria establecido mediante la emisión del Decreto Ejecutivo **PCM-016-2022** de fecha 10 de junio de 2022, y consecuentemente todos los efectos jurídicos que legitiman al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), para la Contratación Directa de los servicios médicos, necesarios para garantizar el derecho constitucional y humano a la salud. **CONSIDERANDO (04):** Que en atención al Memorando 2535-DMN-IHSS-2023, suscrito por la Dr. Teresa Reyes, Directora Médica Nacional, solicita iniciar el proceso de Contratación Directa para los servicios de Hemodiálisis. **CONSIDRANDO (05):** Que en atención al Memorando No. 0678-SGP/IHSS-2023 de fecha 02 de marzo de 2023, suscrito por el Lic. José Lorenzo Coto, Sub Gerente Interino de Presupuesto, se indica la existencia de una Disponibilidad Presupuestaria para el servicio antes mencionado. **CONSIDERANDO (06):** que en atención al Memorando No. 535-UAL-2023, de fecha 14 de marzo de 2023, suscrito por el Abog. José Mario Alonzo Cedillos, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), establece que es procedente que la Junta Directiva, emita el acuerdo mediante el cual se aprueben los “Pliegos de Condiciones para la Contratación Directa de los Servicios de Terapia Intermitente de sustitución de la función renal, técnica de hemodiálisis para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). **CONSIDERANDO (07):** Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 39, 40 y 41 de la Ley de Contratación del Estado. Así como la disposición contenida en los artículos: 1, 9, 39, 40, 53, 85 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 3) de la Ley del Seguro Social, y PCM 004-2023. **RESUELVE:** **“PRIMERO:** Aprobar las Bases de la Contratación Directa No. CD-003-2023 para

la Adquisición de Servicios de Terapia Intermitente de Sustitución de la Función Renal, Técnica Hemodiálisis para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS); con las modificaciones instruidas por la Junta Directiva. **SEGUNDO:** Previo a la publicación de las referidas bases de Contratación Directa, éstas deben ser remitidas a la Secretaría de Junta Directiva a efecto de acreditar las enmiendas realizadas. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **CUARTO:** La presente resolución es de efecto inmediato". **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA.** Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

-----Última Línea-----



Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos.
Secretario de Junta Directiva H.S.S.

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENCIAS DE SUMINISTROS
MATERIALES Y COMPRAS
DOCUMENTACIÓN RECIBIDA
FECHA: 22-3-23
HORA: 9:07 Am
NOMBRE: morden



CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA**: Que, en el Libro de Actas, Tomo V, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-055-2023**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023), donde se conoció el Punto de Agenda “IX. DISCUSIÓN ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA APROBAR LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NO. CD-004-2023 DE CONTRATACIÓN DE CIRUGÍAS CARDIOVASCULARES A AFILIADOS DEL IHSS QUE PADECEN CARDIOPATÍAS”, en el cual, la Junta Directiva del IHSS, emitió **RESOLUCIÓN** que literalmente **DICE: RESUELVE: SOJD-IHSS-055-2023-IX** *Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), VISTO: Para dictar Resolución sobre la aprobación de las bases de la Contratación Directa No. CD-004-2023. **CONSIDERANDO (01):** Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), forma parte del Sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. **CONSIDERANDO (02):** Que la eficiencia administrativa, supone planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, y que se ha cumplido con las estipulaciones de los artículos 163 y 164 de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2023. **CONSIDERANDO (03):** Que, en el ejercicio de las facultades nominadas en los artículos: 235 y 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República en relación con los artículos: 1, 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública, así como en la disposición contenida en los artículos: 9 y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado, la Presidencia de la República, reunida en Consejo de Ministros emitió el*



Decreto Ejecutivo **PCM-04-2023**, publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 16 de enero de 2023, en el que se prorrogó el estado de emergencia sanitaria establecido mediante la emisión del Decreto Ejecutivo **PCM-016-2022** de fecha 10 de junio de 2022, y consecuentemente todos los efectos jurídicos que legitiman al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), para la Contratación Directa de los servicios médicos, necesarios para garantizar el derecho constitucional y humano a la salud.

CONSIDERANDO (04): Que en atención al Memorando 3240-DMN-IHSS-2023, suscrito por la Dr. Teresa Reyes, Directora Médica Nacional, solicita iniciar el proceso de Contratación Directa para los servicios de Cirugía Cardiovascular.

CONSIDRANDO (05): Que en atención al Memorando No. 0582-SGP/IHSS-2023, suscrito por el Lic. José Lorenzo Coto, Sub Gerente Interino de Presupuesto, se indica la existencia de una Disponibilidad Presupuestaria para la subrogación de servicios médicos para la práctica de procedimientos quirúrgicos por Cardiopatías, de pacientes afiliados al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

CONSIDERANDO (06): que en atención al Memorando No. 387-UAL-2023, de fecha 23 de febrero de 2023, suscrito por Abog. José Mario Alonzo Cedillos, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), establece que es procedente que la Junta Directiva, autorice la Contratación Directa de los servicios de cirugía cardiovascular mora quirúrgica.

CONSIDERANDO (07): Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 39, 40 y 41 de la Ley de Contratación del Estado. Así como la disposición contenida en los artículos: 1, 9, 39, 40, 53, 85 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 3) de la Ley del Seguro Social, y PCM 004-2023. **RESUELVE:**

“PRIMERO: Aprobar las Bases de la Contratación Directa No. CD-004-2023 para la Adquisición de Cirugías Cardiovasculares a Afiliados del Instituto Hondureño de

*Seguridad Social (IHSS) que padecen Cardiopatías; con las modificaciones instruidas por la Junta Directiva. **SEGUNDO:** Previo a la publicación de las referidas bases de Contratación Directa, éstas deben ser remitidas a la Secretaría de Junta Directiva a efecto de acreditar las enmiendas realizadas. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **CUARTO:** La presente resolución es de efecto inmediato". **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA.** Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).*

-----Última Línea-----

Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos.
Secretario de Junta Directiva I.H.S.S.



CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA**: Que, en el Libro de Actas, Tomo V, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-055-2023**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023), donde se conoció el Punto de Agenda “VI. DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA APROBAR LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-001-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL (TRR) TÉCNICA HEMODIÁLISIS PARA EL IHSS”, en el cual, la Junta Directiva del I.H.S.S. emitió **RESOLUCIÓN** que literalmente **DICE: RESUELVE: SOJD-IHSS-55-2023-VI** *Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), VISTO: Para dictar Resolución sobre la aprobación de las Bases de la Licitación Pública Nacional LPN-001-2023. **CONSIDERANDO (01):** Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), forma parte del Sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. **CONSIDERANDO (02):** Que la eficiencia administrativa, supone planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, y que se ha cumplido con las estipulaciones de los artículos 163 y 164 de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2023. **CONSIDERANDO (03):** Que en atención al Memorando 16246-GAYF-IHSS, suscrito por el Lic. Edwin Medina, Gerente Financiero y Administrativo, autoriza el inicio del proceso en referencia al Memorandum No. 8069-DMN-IHSS-2022, de la Dirección Médica Nacional. **CONSIDRANDO (04):** Que en atención al Memorando No. 532-SGP/IHSS-2023, suscrito por el Lic. José Lorenzo*

Coto, Sub Gerente Interino de Presupuesto, se indica la existencia de la Disponibilidad Presupuestaria para los Servicios de Terapia de Sustitución de la función renal (TSFR) Técnica Hemodiálisis para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

CONSIDERANDO (06): que en atención al Memorando No. 490-UAL-2023, de fecha 10 de marzo de 2023, suscrito por Abog. José Mario Alonzo Cedillos, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), establece que es procedente que la Junta Directiva, autorice la emisión del acuerdo mediante el cual se apruebe las bases de la Licitación Pública Nacional No. Lpn-001-2023 para la “Contratación de Servicio de Terapia de Reemplazo Renal (TRR) Técnica Hemodiálisis para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

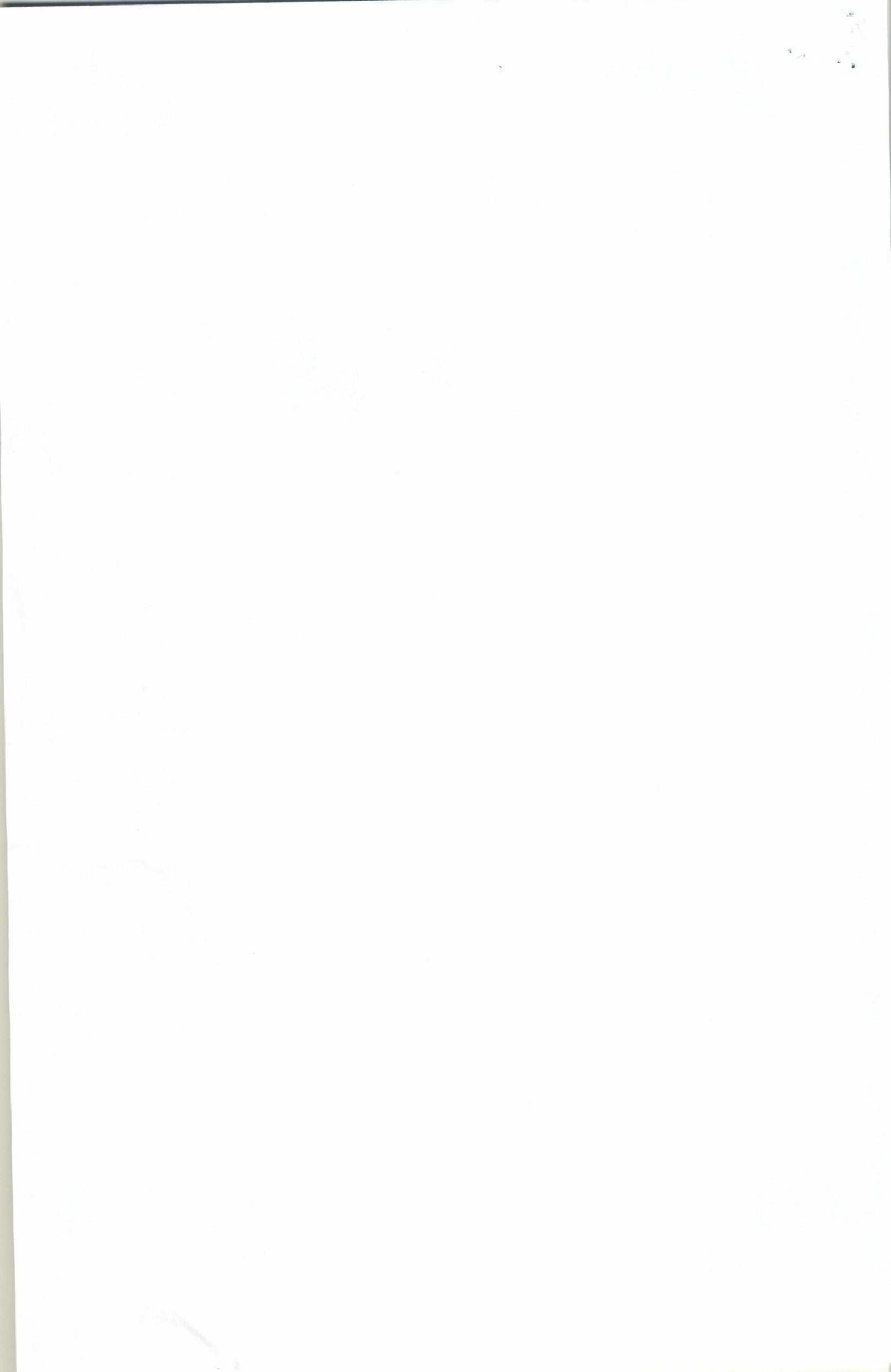
CONSIDERANDO (07): Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 39, 40 y 41 de la Ley de Contratación del Estado. Así como la disposición contenida en los artículos: 1, 9, 39, 40, 53, 85 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 3) de la Ley del Seguro Social. **RESUELVE: “PRIMERO:** Aprobar las Bases de la Licitación Pública Nacional LPN-001-2023, para la Contratación de Servicio de Terapia de Reemplazo Renal (TRR) Técnica Hemodiálisis para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), con las modificaciones instruidas por la Junta Directiva. **SEGUNDO:** Previo a la publicación de las referidas bases de Licitación Pública Nacional, éstas deben ser remitidas a la Secretaría de Junta Directiva a efecto de acreditar las enmiendas realizadas. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **CUARTO:** La presente resolución es de efecto inmediato”. **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA.** Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la

presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

-----Última Línea-----

Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos.
Secretario de Junta Directiva





CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA:** Que, en el Libro de Actas, Tomo V, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-054-2023**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023), donde se conoció el Punto de Agenda “**IX. DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-037-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL IHSS**”, en el cual, la Junta Directiva del I.H.S.S. emitió **RESOLUCIÓN** que literalmente **DICE: RESUELVE: SOJD-IHSS-54-2023-IX** *Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023),* **VISTO:** *Para dictar Resolución sobre la aprobación de las bases de la Licitación Pública Nacional LPN 037-2022.* **CONSIDERANDO (01):** *Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), forma parte del Sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.* **CONSIDERANDO (02):** *Que la eficiencia administrativa, supone planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, y que se ha cumplido con las estipulaciones de los artículos 163 y 164 de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2023.* **CONSIDERANDO (03):** *Que en atención al Memorando 11083-GAYF-IHSS, suscrito por el Lic. Edwin Medina, Gerente Financiero y Administrativo, autoriza el inicio del proceso en referencia al Memorandum No. 5397-DMN-IHSS-2022, de la Dirección Médica Nacional.* **CONSIDRANDO (04):** *Que en atención al Memorando No. 533-SGP/IHSS-2023, suscrito por el Lic. José Lorenzo Coto, Sub Gerente Interino de Presupuesto, se indica la existencia de la Disponibilidad Presupuestaria para la adquisición de ropa hospitalaria para uso en los*

establecimientos de salud del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). **CONSIDERANDO (06):** que en atención al Memorando No. 2105-UAL-2023, de fecha 01 de noviembre de 2022, suscrito por Abog. José Mario Alonzo Cedillos, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), establece que es procedente que la Junta Directiva, autorice la emisión del acuerdo mediante el cual se apruebe los Pliegos para el proceso de Licitación Pública Nacional No. 037-2022 para la "Adquisición de Ropa Hospitalaria para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)". **CONSIDERANDO (07):** Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 39, 40 y 41 de la Ley de Contratación del Estado. Así como la disposición contenida en los artículos: 1, 9, 39, 40, 53, 85 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 3) de la Ley del Seguro Social. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar las Bases de Licitación Pública Nacional No. LPN-037-2022 para la Adquisición de Ropa Hospitalaria para el IHSS. **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes". **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA.** Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

-----Última Línea-----


Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos
Secretario de Junta Directiva IHSS.

